

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN VALLE DEL CAUCA			FRM : N0101_04
	ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-06 13 de diciembre de 2023			
	APROBACION PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 – INFORME FINANCIERO A 30 DE NOVIEMBRE 2023 – APROBACION DEL POAI - PAA			
	Página 1 de 3	Anexos:	Autorizó: Juan Dionisio Ramos A.	Versión: 1.0

1. Reunión:	CONSEJO DIRECTIVO
2. Referencia:	ACTA DE APROBACION DE CONSEJO DIRECTIVO VIGENCIA 2024 – POAI- PAA- INFORME FINANCIERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
3. Fecha:	Diciembre 13 de 2023
4. Lugar:	Sede Manuela Beltrán
5. Hora:	10: 00 AM
6. Redactada por:	Diana Marcela Ramírez Rosero
7. Asistentes:	Convocados
	<i>Todos los miembros del Consejo Directivo, de la Institución Educativa Manuela Beltrán</i>
	Invitados
	<i>Diana marcela Ramírez Rosero y</i>
	Convoca
8. Ausentes:	<i>María Enith Méndez Mafla</i>
	<i>Rectoría</i>
	<i>Rectora</i>
	Convocados

9. Distribuir a:	Convocados	Nombre	Dependencia / cargo
10. Resumen:	Objetivos:		
	▪ INFORME FINANCIERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 ▪ APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2024 ▪ SOCIALIZACION DEL POAI Y APROBACION PARA LA VIGENCIA 2024 ▪ SOCIALIZACION DEL PAA Y APROBACION PARA LA VIGENCIA 2024		
	Puntos a tratar:		
	1. Saludo 2. Verificación del Quorum 3. Palabras de la Rectora Esp. María Enith Méndez Mafla 4. Informe Financiero 5. Socialización y aprobación del presupuesto y poai vigencia 2024 6. Propositiones y varios		
Nº	11. Desarrollo puntos a tratar		
1	Se da un saludo de bienvenida		

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN VALLE DEL CAUCA			FRM : N0101_04
	ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-06 13 de diciembre de 2023			
	APROBACION PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 – INFORME FINANCIERO A 30 DE NOVIEMBRE 2023 – APROBACION DEL POAI - PAA			
	Página 2 de 3	Anexos:	Autorizó: Juan Dionisio Ramos A.	Versión: 1.0

2	<i>Se verifica el quorum</i>
3	<i>La rectora da un saludo de Bienvenida a los asistentes y da sus agradecimientos por la participación buscando el bienestar de su Comunidad Educativa</i>
4	<i>La Esp. María Enith Méndez Mafla concede la palabra a la señora Diana Marcela Ramírez Rosero con el cargo de Auxiliar Administrativo, quien realiza el informe de ingresos y gastos de la Institución Educativa con corte a 31 de octubre mediante un documento que se le entrega a cada miembro del consejo directivo, evidenciando que a la fecha se ha ejecutado el 97% del presupuesto. Presenta la ejecución presupuestal donde se evidencia que se ha ejecutado el 100% del presupuesto.</i>
5	<i>La Esp. María Enith Méndez Mafla socializa el presupuesto para la vigencia 2024, se toma como base las necesidades que se identificaron realizando el plan de mantenimiento, teniendo en cuenta que las sedes necesitan diferentes adecuaciones como pintura mejoramiento de los espacios, se deja un presupuesto para materiales y suministros y poder trabajar en sinergia con el personal de la institución e ir ejecutando el plan de acción del plan de mantenimiento. También se evidencia que se deben comprar algunas herramientas, computadores etc. Se entrega un documento aclaratorio especificando cada rubro del presupuesto.</i>
6	<i>La Esp. María Enith Méndez Mafla socializa el Se socializar el POAI de acuerdo al presupuesto para que quede consignado lo que se va a realizar y el presupuesto asignado para cada ítem. Se socializa el PAA</i>
7	<i>La Esp. María Enith Méndez Mafla informa a los miembros del consejo directivo que aún no realizan la consignación de talentum por lo tanto el saldo a favor se adicionara el próximo año al presupuesto como recursos del balance.</i>

12. Acciones – Tareas - Compromisos

Nº	Descripción	Responsable	Prioridad (A, M, B)	Fecha Prevista	Fecha Real
1					
2					
3					

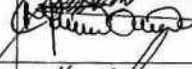
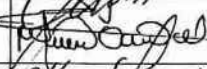
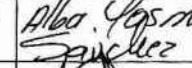
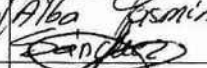
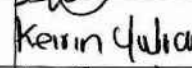
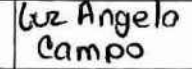
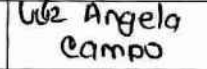
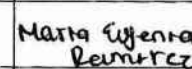
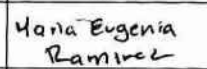
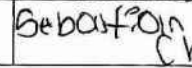
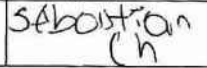
13. Decisiones

Nº	Descripción
1	<i>Los miembros del consejo directivo socializan discuten y aprueban el presupuesto para la vigencia 2024 mediante acuerdo No 8 del acta de consejo directivo No. 6 del 13 de diciembre de 2023.</i>
2	<i>Los miembros del consejo directivo aprueban el poai y el paa para la vigencia 2024 de acuerdo al presupuesto socializado.</i>

14. Informaciones

Nº	Descripción	Informante
	<i>Se da por terminada la reunión a las 12: 20 pm</i>	<i>Rectora</i>

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN VALLE DEL CAUCA		FRM : N0101_04
	ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-06 13 de diciembre de 2023		
	APROBACION PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 – INFORME FINANCIERO A 30 DE NOVIEMBRE 2023 – APROBACION DEL POAI - PAA		
	Página 3 de 3	Anexos:	Autorizó: Juan Dionisio Ramos A. Versión: 1.0

15. Nombre	16. Cargo	17. Dependencia/ Área	18. Firmas	
			Apertura	Cierre
María Enith Méndez Mafla	Rectora			
Marjorie Agredo Gil	Rep. Docentes			
Alba Jazmín Sánchez Ortiz	Rep. Docentes			
Martha Lucia Correa	Sector Productivo			
Yuliana Aguirre	Rep. Padres de Familia			
Luz Angela Campo Montaña	Rep. Padres de Familia			
María Eugenia Ramírez	Rep. Exalumnos			
Sebastián Chica Valencia	Rep. Estudiantes			

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 8 del Acta del Consejo Directivo No. 6
(diciembre 13 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.024 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 8 de febrero 1994 los Decretos 4791 de diciembre de 2008 y 4807 de 2011; asignó a los Consejos Directivos la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos en los establecimientos Educativos estatales y asignó la ordenación del gasto al Rector ó Director de la Institución Educativa.

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir de la proyección presentada por La Rectora de la institución, así como tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Que La Rectora presentó el respectivo proyecto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2.024 con base en la proyección de estudiantes, los costos educativos que serán subsidiados con los Recursos de Gratuidad para el respectivo año y el plan de necesidades.

Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de Ingresos y Gastos que rija para la vigencia fiscal del año 2.024 de la Institución Educativa Manuela Beltrán.

Que por lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios de la Institución Educativa de Media Técnica y Académica Manuela Beltrán para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2.024 en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$78.502.000,00) M/CTE, según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Recursos Propios	Recursos de Gratuidad	Otros Recursos (Transferencias Calidad Matricula)	Recursos de Capital	Presupuesto Inicial
1	INGRESOS	\$ 3.500.000	\$ 75.000.000	\$ -	\$ 2.000	\$ 78.502.000
1.1	Ingresos corrientes	\$ 3.500.000	\$ 75.000.000	\$ -	\$ -	\$ 78.500.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 3.500.000	\$ 75.000.000	\$ -	\$ -	\$ 78.500.000
1.1.02.05	Venta de bienes y Servicios	\$ 3.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimiento no de mercado	\$ 3.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.500.000

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 8 del Acta del Consejo Directivo No. 6
(diciembre 13 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.024 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”.

1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ -	\$ 75.000.000	\$ -	\$ -	\$ 75.000.000
1.1.02.06.001	Sistema general de participaciones	\$ -	\$ 75.000.000	\$ -	\$ -	\$ 75.000.000
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	\$ -	\$ 75.000.000	\$ -	\$ -	\$ 75.000.000
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	\$ -	\$ 75.000.000	\$ -	\$ -	\$ 75.000.000
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por Gratuidad	\$ -	\$ 75.000.000	\$ -	\$ -	\$ 75.000.000
1.2	Recursos de capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000	\$ 2.000
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000	\$ 2.000
1.2.05.02	Depósitos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000	\$ 2.000

ARTICULO 2. Fíjense los cálculos del presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios de la Institución Educativa Manuela Beltrán, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2.024 en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$78.502.000,00) M/CTE, según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Recursos Propios	Recursos de Gratuidad	Otros Recursos (Transferencias Calidad Matricula)	Recursos de Capital	Presupuesto Inicial
2	GASTOS	3.500.000	75.000.000	-	2.000	\$ 78.502.000
2.1	Gastos de funcionamiento	3.500.000	73.500.000	-	2.000	\$ 77.002.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.500.000	73.500.000	-	2.000	\$ 77.002.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	-	7.000.000	-	-	\$ 7.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	-	7.000.000	-	-	\$ 7.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	-	7.000.000	-	-	\$ 7.000.000
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	-	3.500.000			\$ 3.500.000
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales		\$ 3.500.000			\$ 3.500.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, contabilidad e informática	-	3.500.000			\$ 3.500.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios		\$ 3.500.000			\$ 3.500.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.500.000	66.500.000	-	2.000	\$ 70.002.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	-	25.500.000	-	-	\$ 25.500.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y		7.500.000			\$ 7.500.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software		\$ 18.000.000			\$ 18.000.000

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 8 del Acta del Consejo Directivo No. 6
(diciembre 13 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.024 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”.

2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.500.000	41.000.000	-	2.000	\$ 44.502.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.500.000	41.000.000	-	2.000	\$ 44.502.000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 3.500.000	\$ 3.200.000	\$ -	\$ -	\$ 6.700.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de	-	1.500.000	-	-	\$ 1.500.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios	-	4.400.000	-	2.000	\$ 4.402.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	31.900.000	-	-	31.900.000
2.3	Inversión	-	1.500.000	-	-	1.500.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.500.000	-	-	1.500.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	-	1.500.000	-	-	1.500.000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros		750.000			750.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		750.000			750.000

ARTICULO 3. Apruébese el flujo de caja de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2.024, según el detalle anexo 1.

La Ejecución del presupuesto de ingresos y gastos será a través del flujo de caja, aprobado mediante este Acuerdo por el Consejo directivo. El flujo de caja es el instrumento mediante el cual se hace la programación anual mensualizada del presupuesto del Fondo de Servicios, definiendo mes a mes los recaudos y los pagos que se pueden efectuar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del Plan Operativo. No se podrán adquirir compromisos que no cuente con disponibilidad de recursos en la tesorería.

ARTICULO 4. DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, al Decreto 1857 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto reglamentario 992 y la Ley Orgánica del Presupuesto y deben aplicarse con armonía de este. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para la institución Educativa de Media Técnica y Académica Manuela Beltrán.

ARTICULO 5. DE LOS INGRESOS. El presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital que se esperan sean recaudados para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2.024.

Los Ingresos que perciba la Institución Educativa de Media Técnica y Académica Manuela Beltrán por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que generen los recursos, en depósitos bancarios de la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria donde la Institución Educativa posee la cuenta bancaria, la cual garantiza adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 8 del Acta del Consejo Directivo No. 6
(diciembre 13 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.024 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”.

ARTICULO 6. DE LOS GASTOS. Todos los actos administrativos que expida La Rectora y que afecte el presupuesto, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la disponibilidad en efectivo y el Registro Presupuestal, en los términos de la ley Orgánica del Presupuesto. En consecuencia, no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrá valor alguno.

Las afecciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores.

ARTICULO 7. Prohíbese terminar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren con hechos cumplidos. El ordenador del gasto y los funcionarios responsables de estos hechos, responderán disciplinaria y fiscalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8. EL Consejo Directivo podrá mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios, contratos y transferencias provenientes de las entidades públicas, privadas y comerciales, cuando estos sean de destinación específica y podrá efectuar la apertura de los rubros correspondientes.

ARTICULO 9. DEL CONTROL. En la ejecución del presupuesto de gastos la contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la Institución Educativa Manuela Beltrán. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

ARTICULO 10. DE LOS REGISTRO PRESUPUESTALES. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la institución educativa.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal del 2.023 que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de los anticipos pactados en los contratos se cancelaran con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 8 del Acta del Consejo Directivo No. 6
(diciembre 13 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.024 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”.

En Consecuencia, la Tesorería hará una relación detallada de estas obligaciones junto con el programa de pago correspondientes que hará parte integral de la Resolución de cierre presupuestal para la vigencia 2.023.

ARTICULO 11. El Consejo Directivo podrá efectuar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos a través de la presentación de la solicitud de traslado presupuestal, acompañado de los siguientes documentos: Justificación económica y certificado de disponibilidad presupuestal libre de toda afectación del rubro que se va a contracreditar.

ARTICULO 12. La Institución Educativa podrá pactar anticipos únicamente cuando cuente con el Flujo de Caja y/o Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado.

ARTICULO 13. La rectoría de la Institución Educativa presentara al Concejo Directivo informes trimestrales sobre la ejecución presupuestal y la ejecución del Flujo de Caja (PAC) y publicara en la cartelera principal de la institución, y en la página web visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada seis (6) meses.

ARTICULO 14. DE LAS CAJAS MENORES. La caja menor deberá ser legalizada a más tardar el día 28 de diciembre del 2.023 (en caso de existir). A partir de esta fecha, ningún responsable de la caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dineros en caja. Estos deben ser consignados en la cuenta que para tal fin tiene la Institución Educativa, en ningún caso la caja menor podrá utilizarse para adquirir bienes devolutivos y su manejo deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo que creo y reglamento la caja menor.

ARTICULO 15. DE LAS CUENTAS POR PAGAR. Las cuentas por pagar a 31 de diciembre del 2.023 se constituirán por las obligaciones correspondientes a la entrega de bienes y servicios, se harán antes del 20 de enero de 2.023 por parte de la tesorería, con la aprobación de La Rectora a través de Resolución, siempre que cumplan los requisitos y se ejecutarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2.023, los dineros sobrantes constituirán el Recurso del Balance del año del 2.024 y serán ingresados al Presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia 2.024 con los saldos que presenten las cuentas a la firma de este documento, teniendo en cuenta que el valor no es exacto ya que el presupuesto se aprueba y se firma antes de terminar la vigencia actual, por lo que los saldos que se evidencien en los extractos al 31 de Diciembre de 2.023, se integran al presupuesto a través una adición presupuestal.

ARTICULO 16. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2.024.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 8 del Acta del Consejo Directivo No. 6
(diciembre 13 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.024 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 8 del Acta de consejo Directivo No. 6
(Diciembre 13 de 2.023)


Lic. María Lucía Méndez Mafla
RECTORA

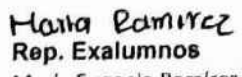

Rep. Sector Productivo
Sra. Martha Lucía Correa


Representante Docentes
Lic. Marjorie Agredo Gil


Representante Docentes
Lic. Alba Jazmín Sánchez Ortiz


Rep. Consejo de Padres
Sra. Yuliana Aguirre Rubiano


Rep. Consejo de Padres
Sra. Luz Angela Campo Montaño


Rep. Exalumnos
María Eugenia Ramírez


Rep. Estudiantes
Sebastián Chica Valencia